



1
Dos reales.
SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
NTE Y UNO

Perú independiente para los Años
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

por Prior y Consules!

D. Federico Bergmann del
Comercio Británico a V. S. con el debido
respeto hace presente, que D. Tomas Templeman
tiene que hacer viage para puertos
Inter Medios y siendo necesario de otorgar
Fianza por los Cargos que pudieren resultar
en esta Tribunal por lo tanto:
a V. S. ofrecio y otorgo la dicha fianza por
mi compañero D. Tomas Templeman y
quedo responsable por todos Cargos que resu-
taren contra el o la Casa de Templeman
Bergmann y Casa; habiendo ya otorgado
ante Escribanos la fianza correspondiente
a esta Aduana para el mismo efecto.

por Prior y Consules,

Federico Bergmann.

Lima Agosto 2. 1823.

Otorgue la fianza q. Ofrecio en un momento
se le ponga a embargar en la misma q. Ofrecio

1840
1841
1842



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and is mostly illegible due to fading and the age of the paper.